

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO RELATIVO AL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO DE CONTINUIDAD COMERCIAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 fracción X, 76 fracción I y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Ejecutivo Federal remitió a esta Soberanía el Acuerdo relativo al Artículo 12 del Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte firmado ad referéndum por el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ciudad de México, el quince de diciembre de dos mil veinte.

La Comisión que suscribe el presente Dictamen, de conformidad con lo establecido por los artículos 76 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 4 de la Ley sobre la Celebración de Tratados; 3, 4, 9 y 10 de la Ley Sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica; 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 177, 178, 182, 184, 188 y demás concordantes del Reglamento del Senado de la República, se abocaron al estudio del Acuerdo y conforme a las deliberaciones que se realizaron, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 25 de enero de 2021, la Cámara de Senadores recibió de la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal, el oficio No. SG/UE/230/266/21 y copia certificada del Acuerdo relativo al Artículo 12 del Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, firmado ad referéndum por el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos en la Ciudad de México, el quince de diciembre de dos mil veinte.
- II. Con fecha de 09 de febrero de 2021, mediante OFICIO No. DG^{PL}- 2P3A. - 468, la Mesa Directiva de este Órgano Legislativo turnó, con fundamento en el

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO RELATIVO AL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO DE CONTINUIDAD COMERCIAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

artículo 174 del Reglamento del Senado, el Acuerdo relativo al Artículo 12 del Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, firmado ad referendum por el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos en la Ciudad de México, el quince de diciembre de dos mil veinte, a la Comisión de Relaciones Exteriores, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

El acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por la otra, hecho en Bruselas el 8 de diciembre de 1997 (Acuerdo Global) constituye el principal instrumento que rige las relaciones comerciales entre México y la Unión Europea (UE), incluyendo al Reino Unido.

El Reino Unido dejó de ser Estado miembro de la UE a partir del 1º de febrero de 2020. Sin embargo, el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Acuerdo de Retirada), firmado el 24 de enero de 2020, prevé un periodo de transición durante el cual la UE continuará concediendo al Reino Unido el tratamiento de "Estado miembro de la UE" y durante el cual seguía aplicando al Reino Unido el derecho comunitario y los tratados y acuerdos celebrados por la UE con terceros países, como es el caso de México.

El período de transición previsto en el Acuerdo de Retirada concluyó el 31 de diciembre de 2020, por lo que el Acuerdo México- UE dejó de ser aplicable al Reino Unido a partir del 1º de enero de 2021.

Para mantener el trato arancelario preferencial y proporcionar una plataforma para una mayor liberalización del comercio bilateral, México y el Reino Unido firmaron en la Ciudad de México, el 15 de diciembre de 2020, el Acuerdo de Continuidad Comercial, cuyo inicio de vigencia quedó supeditado al cumplimiento de los procedimientos internos requeridos en cada país.

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO RELATIVO AL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO DE CONTINUIDAD COMERCIAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Ante la imposibilidad de cumplir con los procedimientos internos requeridos en cada país para la entrada en vigor del Acuerdo de Continuidad Comercial a partir del 1º de enero de 2021, México y el Reino Unido alcanzaron un acuerdo sobre el Artículo 12 del Acuerdo de Continuidad Comercial, a fin de permitir la aplicación de las disposiciones en materia de trato arancelario preferencial previstas en el mismo a partir del 1º de enero de 2021, en el caso de Reino Unido y, a partir de la entrada en vigor del Acuerdo de Continuidad Comercial, con efectos a partir del 1º de enero de 2021, en el caso de México.

El Acuerdo Relativo al Artículo 12 del Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte es parte integral del Acuerdo de Continuidad Comercial.

Para los efectos del Artículo 12 (Entrada en vigor y aplicación provisional) del Acuerdo, las Partes han acordado que:

- (i) Para el Reino Unido, las disposiciones del Acuerdo relacionadas con el trato arancelario preferencial, con la determinación del carácter originario de un producto y con las operaciones realizadas en, o en conexión con, importaciones o exportaciones de productos originarios, aplicarán a partir del 1 de enero de 2021, independientemente de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, y
- (ii) Para México, las disposiciones del Acuerdo relacionadas con el trato arancelario preferencial, con la determinación del carácter de originario de un producto y con las operaciones realizadas en, conexión con, importaciones o exportaciones de productos originarios, deberán, a partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, considerarse efectivas a partir del 1 de enero de 2021 y se aplicarán de conformidad con sus procedimientos internos.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La celebración de tratados internacionales en los Estados Unidos Mexicanos está prevista en el orden jurídico nacional y se lleva a cabo mediante

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO RELATIVO AL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO DE CONTINUIDAD COMERCIAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

la concurrencia de los Poderes Ejecutivo y Legislativo. El Ejecutivo tiene la facultad exclusiva de conducir la Política Exterior del Estado Mexicano; tal como la celebración de tratados internacionales. El legislativo, lo hace a través de la Cámara de Senadores, quien tiene la facultad exclusiva para aprobar los instrumentos internacionales que suscriba el Ejecutivo Federal.

Las facultades exclusivas de los Poderes Ejecutivo y Legislativo en materia de tratados internacionales se encuentran establecidas en los Artículos 89 fracción X y 76 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dicen:

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I. a IX...

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder ejecutivo observará los siguientes principios normativos la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de controversias, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

XI. a XX...

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado

I. Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso.

Además, aprobar tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos.

II. a XIV

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO RELATIVO AL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO DE CONTINUIDAD COMERCIAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Por su parte, el Artículo 3 de la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica, señala lo siguiente:

Artículo 3. Para la aprobación de un tratado se observarán los siguientes objetivos generales:

- I. Contribuir a mejorar la calidad de vida y el nivel de bienestar de la población mexicana;*
- II. Propiciar el aprovechamiento de los recursos productivos del país;*
- III. Promover el acceso de los productos mexicanos a los mercados internacionales;*
- IV. Contribuir a la diversificación de mercados;*
- V. Fomentar la integración de la economía mexicana con la internacional y contribuir a la elevación de la competitividad del país, y*
- VI. Promover la transparencia en las relaciones comerciales internacionales y el pleno respeto a los principios de política exterior de la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

SEGUNDA.- El Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra, se firmó en Bruselas el 8 de diciembre de 1997.

El Acuerdo destaca en su preámbulo que considerando su herencia cultural común y los fuertes vínculos históricos, políticos y económicos que los unen; conscientes del objetivo más amplio de desarrollar y consolidar el marco global de las relaciones internacionales, en particular entre América Latina y Europa; considerando la importante contribución al fortalecimiento de esos vínculos aportada por el Acuerdo Marco de Cooperación entre México y la Comunidad, firmado en Luxemburgo el 26 de abril de 1991; considerando su mutuo interés por establecer nuevos vínculos contractuales para fortalecer aún más su relación bilateral, especialmente mediante una intensificación del diálogo político, la liberalización progresiva y recíproca del comercio, la liberalización de los pagos corrientes, los movimientos de capital y las transacciones invisibles, la promoción de la inversiones y mediante una cooperación más amplia; considerando su total adhesión a los principios democráticos y de los derechos humanos fundamentales tal como se enuncian en la Declaración Universal de

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO RELATIVO AL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO DE CONTINUIDAD COMERCIAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Derechos Humanos, así como a los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y a los principios del Estado de Derecho y del buen gobierno en los términos de la Declaración Ministerial de Río- Unión Europea adoptada en São Paulo en 1994; conscientes de que para intensificar la relación en todos los ámbitos de interés común, se debe institucionalizar el diálogo político tanto a nivel bilateral como en el ámbito internacional; considerando la importancia que ambas Partes conceden a los principios y valores establecidos en la Declaración de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social celebrada en Copenhague en marzo de 1995; conscientes de la importancia que ambas Partes conceden a la debida aplicación del principio del desarrollo sostenible, convenio y establecido en el Programa 21 de la Declaración de Río en 1992 sobre medio ambiente y desarrollo; considerando su adhesión a los principios de la economía de mercado y conscientes de la importancia de su compromiso con el libre comercio internacional, de conformidad con las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y en su calidad de miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), con especial hincapié en la importancia de un regionalismo abierto; y conscientes de los términos de la Declaración Solemne Conjunta de París del 2 de mayo de 1995 mediante la cual ambas Partes decidieron dar su relación bilateral una perspectiva a largo plazo en todos los ámbitos de la relación.

El objetivo del Acuerdo es establecer un marco para fomentar el desarrollo de los intercambios de bienes y servicios, incluyendo una liberalización bilateral y preferencial, progresiva y recíproca del comercio de bienes y servicios que tenga en cuenta la sensibilidad de determinados productos y sectores de servicio, y de conformidad con las normas pertinentes de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

No obstante, el Reino Unido dejó de ser Estado miembro de la Unión Europea a partir del 1 de febrero de 2020. Sin embargo, el Acuerdo de Retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea entró en vigor en el momento en que el Reino Unido sale de la UE, el 31 de enero de 2020 a medianoche hasta el 31 de diciembre de 2020, periodo en el que continuó

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO RELATIVO AL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO DE CONTINUIDAD COMERCIAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

aplicando al Reino Unido el derecho comunitario y los tratados y acuerdos celebrados por la Unión Europea con terceros países.

TERCERA.- El 15 de diciembre de 2020 se llevó a cabo la firma del Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte. El cual, tiene como objetivo principal el de preservar las condiciones preferenciales relativas al comercio entre las Partes que resultaron del Acuerdo Global y proporcionar una plataforma para una mayor liberalización del comercio entre las Partes.

No obstante, ante la imposibilidad de cumplir con los procedimientos internos requeridos en cada país para la entrada en vigor del Acuerdo de Continuidad Comercial a partir del 1º de enero de 2021, México y el Reino Unido alcanzaron un acuerdo sobre el Artículo 12 del Acuerdo de Continuidad Comercial, a fin de permitir la aplicación de las disposiciones en materia de trato arancelario preferencial previstas en el mismo a partir del 1º de enero de 2021, en el caso de Reino Unido y, a partir de la entrada en vigor del Acuerdo de Continuidad Comercial, con efectos a partir del 1º de enero de 2021, en el caso de México

Durante la negociación del citado Acuerdo; México aceptó aplicar las disposiciones sobre trato arancelario preferencial previstas en el Acuerdo de Continuidad Comercial una vez que este último entre en vigor, con efectos a partir del 1º de enero de 2021, a fin de dar certeza a las operaciones comerciales que se realicen entre ambos países desde la fecha en que el Acuerdo Global dejó de aplicarse al Reino Unido y la fecha de entrada en vigor del Acuerdo de Continuidad Comercial.

De acuerdo con el Memorándum de Antecedentes del Acuerdo Relativo al Artículo 12 de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Acuerdo de Continuidad Comercial hará factible desde el 1º de enero de 2021, la ampliación al acceso preferencial para productos agrícolas mexicanos con cupos que reflejan en mayor medida las corrientes de comercio actual con el Reino Unido, tales como plátanos, espárragos, miel y melaza, entre otros.

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO RELATIVO AL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO DE CONTINUIDAD COMERCIAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

De perderse el acceso arancelario preferencial en Reino Unido, el costo arancelario en el sector agroalimentario podría ascender a cerca de 11.8 millones de dólares. Aunado a ello, existe el riesgo de que se pierdan los mercados de exportación de estos productos ante otros países que cuentan con acceso preferencial. Este acceso preferencial ofrece un beneficio a las exportaciones del sur-este de México como Tabasco, Chiapas, Veracruz o Yucatán.

CUARTA.- Las y los senadores integrantes de la Comisión que suscribe el presente Dictamen, reconocen que el Acuerdo relativo al Artículo 12 del Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, cumple con las disposiciones constitucionales para su aprobación y, con base en el análisis y estudio debido, se ha corroborado que dicho instrumento fue celebrado con apego a lo establecido en la fracción X del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley sobre la Celebración de Tratados en Materia Económica.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que en las disposiciones establecidas en el Acuerdo sujeto de análisis no lesiona la Soberanía nacional ni contraviene lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Relaciones Exteriores, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba el Acuerdo relativo al Artículo 12 del Acuerdo de continuidad comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

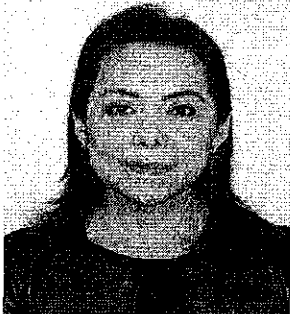
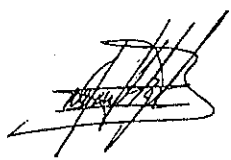
Sala de Comisiones de la Cámara de Senadores a los 25 días del mes de febrero de 2021.



Comisión de Relaciones Exteriores

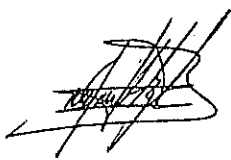
LISTA DE ASISTENCIA DE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL JUEVES 25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 17:30 HORAS POR LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO RELATIVO AL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO DE CONTINUIDAD COMERCIAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.

ASISTENCIA

	SEN. JOSEFINA VÁZQUEZ MOTA INTEGRANTE	
---	--	---

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión de Relaciones Exteriores

LISTA DE ASISTENCIA DE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL JUEVES 25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 17:30 HORAS POR LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO RELATIVO AL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO DE CONTINUIDAD COMERCIAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.

ASISTENCIA

	SEN. IFIGENIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE	<i>I. Martínez</i>
---	---	--------------------

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO


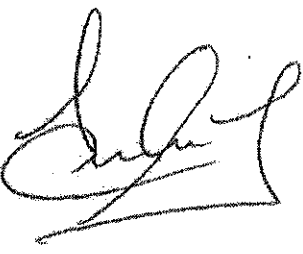
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<i>I. Martínez</i>		



Comisión de Relaciones Exteriores

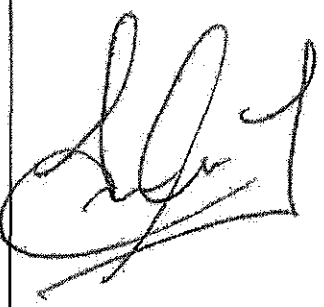
LISTA DE ASISTENCIA DE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL JUEVES 25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 17:30 HORAS POR LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO RELATIVO AL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO DE CONTINUIDAD COMERCIAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.

ASISTENCIA

	SEN. ALEJANDRO ARMENTA MIER INTEGRANTE	
---	---	---

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión de Relaciones Exteriores

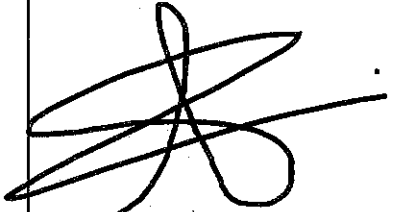
LISTA DE ASISTENCIA DE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL JUEVES 25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 17:30 HORAS POR LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO RELATIVO AL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO DE CONTINUIDAD COMERCIAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.

ASISTENCIA

	SEN. SASIL DE LEÓN VILLARD INTEGRANTE	
--	--	--

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

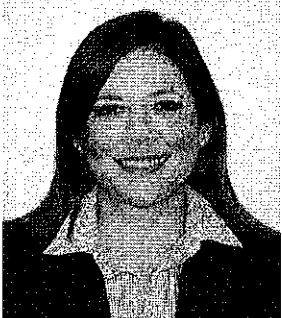

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión de Relaciones Exteriores

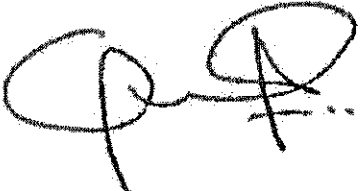
LISTA DE ASISTENCIA DE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL JUEVES 25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 17:30 HORAS POR LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO RELATIVO AL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO DE CONTINUIDAD COMERCIAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.*

ASISTENCIA

	SEN. GINA ANDREA CRUZ BLACKLEDGE INTEGRANTE	
---	--	--

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO


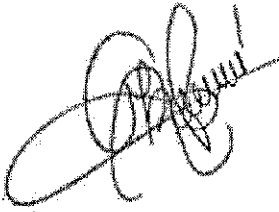
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión de Relaciones Exteriores

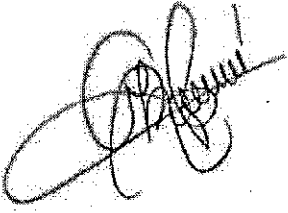
LISTA DE ASISTENCIA DE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL JUEVES 25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 17:30 HORAS POR LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO RELATIVO AL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO DE CONTINUIDAD COMERCIAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.

ASISTENCIA

	SEN. ALEJANDRA NOEMÍ REYNOSO SÁNCHEZ SECRETARIA	
--	--	---

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO


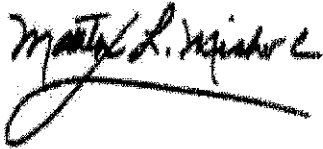
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión de Relaciones Exteriores

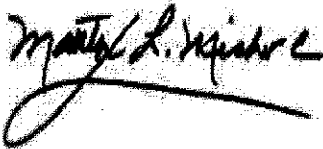
LISTA DE ASISTENCIA DE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL JUEVES 25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 17:30 HORAS POR LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO RELATIVO AL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO DE CONTINUIDAD COMERCIAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.

ASISTENCIA

	SEN. MARTHA LUCÍA MICHER CAMARENA INTEGRANTE	
---	---	---

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

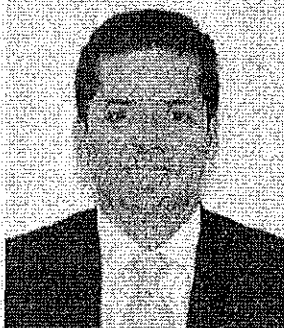
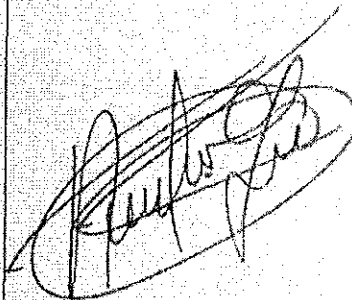
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión de Relaciones Exteriores

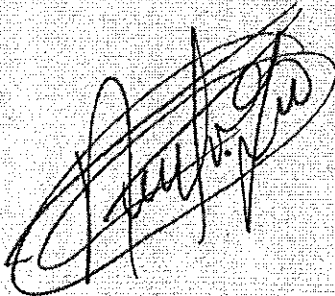
LISTA DE ASISTENCIA DE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL JUEVES 25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 17:30 HORAS POR LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO RELATIVO AL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO DE CONTINUIDAD COMERCIAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.

ASISTENCIA

	SEN. ANTONIO GARCÍA CONEJO INTEGRANTE	
--	--	---

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO


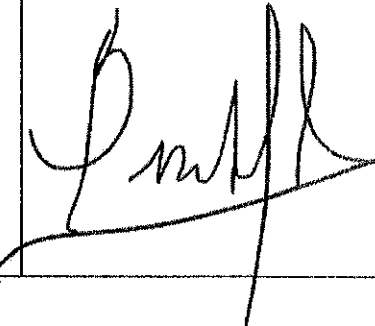
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión de Relaciones Exteriores

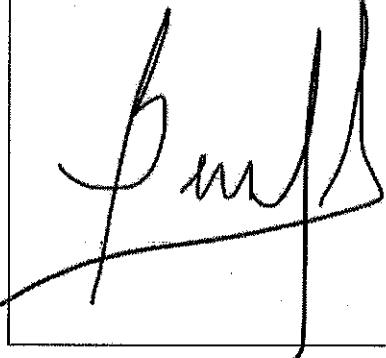
LISTA DE ASISTENCIA DE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL JUEVES 25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 17:30 HORAS POR LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO RELATIVO AL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO DE CONTINUIDAD COMERCIAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.

ASISTENCIA

	SEN. BERTHA ALICIA CARAVEO CAMARENA INTEGRANTE	
---	---	---

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

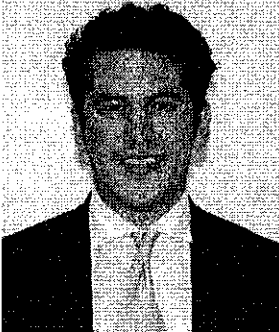
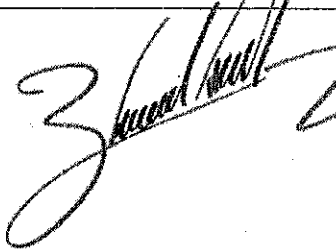
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión de Relaciones Exteriores


LISTA DE ASISTENCIA DE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL JUEVES 25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 17:30 HORAS POR LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO RELATIVO AL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO DE CONTINUIDAD COMERCIAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.

ASISTENCIA

	SEN. ROGELIO ISRAEL ZAMORA GUZMÁN INTEGRANTE	
--	---	---

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

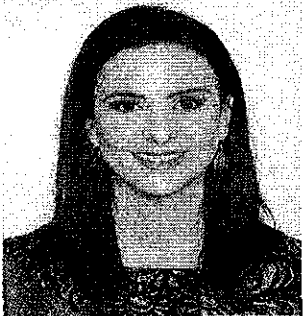

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión de Relaciones Exteriores


LISTA DE ASISTENCIA DE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL JUEVES 25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 17:30 HORAS POR LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO RELATIVO AL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO DE CONTINUIDAD COMERCIAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.*

ASISTENCIA

	SEN. NANCY DE LA SIERRA ARÁMBURO SECRETARIA	
---	--	---

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

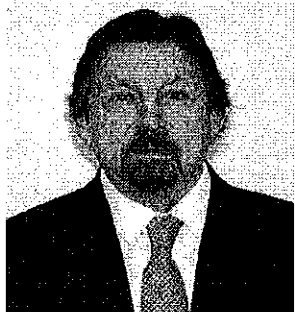
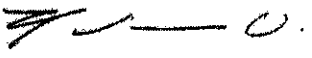
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión de Relaciones Exteriores


LISTA DE ASISTENCIA DE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL JUEVES 25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 17:30 HORAS POR LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO RELATIVO AL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO DE CONTINUIDAD COMERCIAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.*

ASISTENCIA

	SEN. NAPOLEÓN GÓMEZ URRUTIA INTEGRANTE	
---	---	---

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO



A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión de Relaciones Exteriores

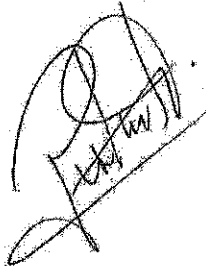
LISTA DE ASISTENCIA DE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL JUEVES 25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 17:30 HORAS POR LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO RELATIVO AL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO DE CONTINUIDAD COMERCIAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.

ASISTENCIA

	SEN. BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL INTEGRANTE	
--	---	---

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

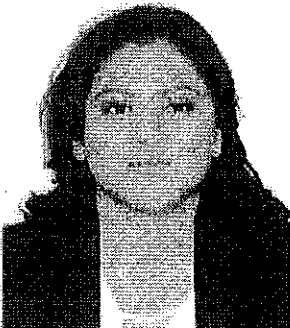
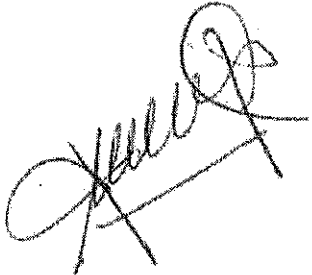
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión de Relaciones Exteriores

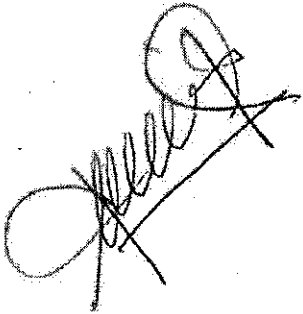
LISTA DE ASISTENCIA DE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL JUEVES 25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 17:30 HORAS POR LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO RELATIVO AL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO DE CONTINUIDAD COMERCIAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.

ASISTENCIA

	SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO INTEGRANTE	
--	--	--

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO


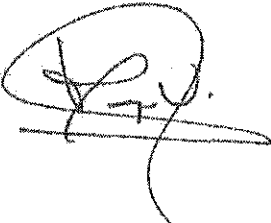
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión de Relaciones Exteriores

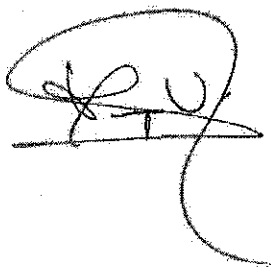
LISTA DE ASISTENCIA DE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL JUEVES 25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 17:30 HORAS POR LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO RELATIVO AL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO DE CONTINUIDAD COMERCIAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.

ASISTENCIA

	<p>SEN. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ INTEGRANTE</p>	
---	---	--

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

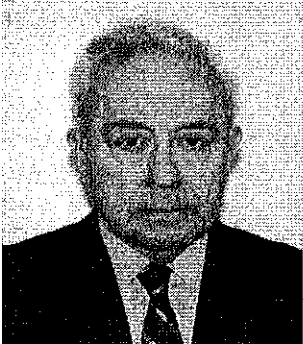
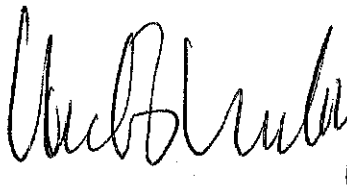
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión de Relaciones Exteriores

LISTA DE ASISTENCIA DE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL JUEVES 25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 17:30 HORAS POR LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO RELATIVO AL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO DE CONTINUIDAD COMERCIAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.

ASISTENCIA

	SEN. HÉCTOR VASCONCELOS PRESIDENTE	
--	---	---

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
